



prodiere. Celaguin y Julio 23 de 1858 = Alfonso Sanz Carmona.
El Promotor Sindico D. Ignacio de la Fuente examinando el informe que se le ha pedido dice: Que conociendo de los conocimientos y noticias q. presta dho. Exped. te, solamente puede informar que el bando que se publicó en Ocho de Agosto del año pasado fue fundado en el decreto últimam. te expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: Que a leg. puede decir y manifestar p. q. el Ayuntamiento acuerde lo más acertado. Celaguin 24 de Julio de 1858 = Ignacio de la Fuente

Informe En atención a lo expuesto por los Excmos. Sndicos y á que el Ayuntamiento carece de la debida instrucción en este negocio por no tener á la vista las dilig. practicadas y título de leg. ma. adquisicion que para ellas se habian presentado, no puede informar sobre el mismo con la exactitud y puntualidad correspond. te, por lo que acorda te devuelva al Sr. Jefe Superior político p. que en la vista q. ha delentado exped. te. resuelva lo q. estime por convenient. te seguir las ords. vig. te. Así lo acordó y firmaron los S. de que se componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Celaguin en día veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho Fran.º Alonzo Castellanos = Fran.º Lorenzo Jimenez = Fran.º Miras = Damian Garcia Bonillo = Fran.º Vazquez Guiso = Pedro Sanz = Alfonso Clemente = Ignacio de la Fuente = Antonio Alfonso Gomez Sa. lvo.

P. q. conde lo auto y firmo de que doy fe =

Gonzalo

